



SECPLAC: 55
26082016

DECRETO ALCALDICIO N°1088

LITUECHE, 26 de Agosto de 2016.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada, de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2016, denominado “Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción”.
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 01 de Julio de 2016, Acuerdo N°4.781, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 15 de Julio de 2016 el Gobierno Regional celebró con la I, Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$85.864.000 (ochenta y cinco millones, ochocientos sesenta y cuatro mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado “**Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción**” Cód. BIP 30386429-0.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°97/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Municipalidad de Litueche del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°132 del día 20 de Julio de 2016, Acuerdo N°99/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación “Licitación Pública” y creación de asignación presupuestaria del proyecto en cuestión.
- El Decreto Alcaldicio N°916 (20.07.2015) donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 15 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O’Higgins, para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción”.
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°927 (22.07.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto “Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción”.
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-65-LP16.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 11 de Agosto de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 16 de Agosto de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente **Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción; Rut N°52.000.418-1**, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1041 (16.08.2016) que adjudica el proyecto “Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción”.
- La cancelación de la orden de compra N°1743-414-SE16 en el Portal Mercado Público de fecha 23 de Agosto de 2016, por el incumplimiento de las Bases Administrativas Especiales en los puntos 6.3 y 7.7.
- Decreto Alcaldicio N°1068 (23.08.2016) que cancela la orden de compra del proyecto “Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción” y además establece la no readjudicación por la inadmisibilidad de las otras ofertas.
- Los infructuosos esfuerzos por comunicarse con el oferente **Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción**, en los medios de contacto establecidos.
- Que, en conformidad al artículo 6° Garantías, Numeral 6.5.1, de las Bases Administrativas Especiales, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC



SECPLAC: 55
26082016

DECRETO ALCALDICIO N°1088

LITUECHE, 26 de Agosto de 2016.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

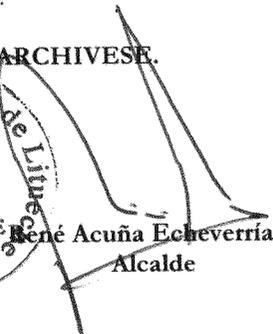
1. **Procédase** al cobro de la Boleta de Garantía N°0317953 del Banco de Crédito e Inversiones, de Seriedad de la Propuesta del Proyecto "**Mejoramiento Acera Cardenal Caro, Juan de Dios Vial y La Concepción**", tomada en favor de la Ilustre Municipalidad de Litueche por el oferente **Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción Rut N°52.000.418-1**, por un monto de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos)
2. **Notifíquese** a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a realizar los procesos administrativos, en los plazos que corresponda, para hacer efectivo el cobro de dicha Boleta de Garantía.
3. **Publíquese** el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.




Laura Uribe Silva
Secretario Municipal




René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RDV/JUA/psv

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.